

Presentarán propuesta cuando asuma nuevo Congreso:

Ley Lafkenche: Expertos dicen que efecto negativo radica en sus instrumentos y en sus procedimientos

VÍCTOR FUENTES B.

Una propuesta para modernizar los instrumentos y procedimientos ligados a la Ley 20.249 (Lafkenche), promulgada en 2008, presentará ante el Congreso el Centro de Estudios Democracia y Progreso, en el marco de la tramitación de una moción parlamentaria que busca modificar ese cuerpo legal y que fue ingresada al Senado en julio de 2024.

La iniciativa en discusión, que no cuenta con urgencia, plantea que frente a la norma que crea el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO), es necesario "perfeccionar los procedimientos dispuestos para el otorgamiento de esa destinación y su término". Entre otros aspectos, se reconoce que hay solicitudes de espacio marítimo desproporcionadas y que genera moratoria, al suspender las actividades productivas mientras se resuelven las peticiones de las comunidades.

Luis Felipe Cristi, secretario general de Democracia y Progreso, anticipa que la actual discusión legislativa es el espacio más adecuado para "corregir las distorsiones" de la ley, ya que estas "afectan la cohesión social y el desarrollo económico de las regiones de la zona sur". Recalca que una norma "que sea más eficiente no vulnera el derecho de los pueblos indígenas, sino que les da legitimidad y seguridad".

Para ello, dice, buscarán reu-

nirse con los nuevos legisladores que asuman el 11 de marzo para presentarles la propuesta, elaborada por Adolfo Alvial, consultor internacional en acuicultura. Se trata del estudio "Ley Lafkenche: Impactos y ajustes institucionales; hacia una gobernanza eficiente y certeza territorial en el sur austral de Chile", que da cuenta de los efectos de la aplicación de la ley en casi 18 años de vigencia.

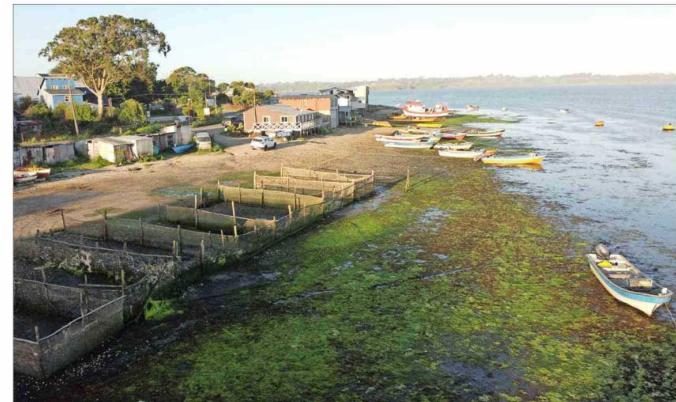
Cristi explica que "una de nuestras propuestas es aplicar el

criterio de la proporcionalidad (ante las solicitudes)", y que "el tema de la administración, que en la actual ley es excluyente para otros actores costeros, permita la participación de todos los que están interesados: sindicatos, pescadores, industrias, turismo".

Sin embargo, considera que la Ley Lafkenche "tuvo un origen más que respetable, se hizo cargo de un tema y trató de solucionarlo, pero lo hizo mal, porque ha habido un impacto económico en desmedro de la misma región".

“Nuestra propuesta es que, en el tema de la administración, que en la actual ley es excluyente, permita la participación de todos los interesados: sindicatos, pescadores, industrias, turismo”.

LUIS FELIPE CRISTI
SECRETARIO GENERAL DE DEMOCRACIA Y PROGRESO



SALEAD/NEERA

CHILOÉ.— La comunidad indígena que administra el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO) de Quetalmahue, en Ancud, impide el acceso de terceros a una zona tradicional de recolección y pesca artesanal.

so, cuando se judicializa el otorgamiento de un terreno a esas comunidades, este se demora mucho y no pueden generar un plan de administración".

Junto con manifestar su rechazo a una eventual derogación de la ley, asegura que "el problema no es la ley, sino que sus instrumentos y procedimientos" para su aplicación. Recomienda que dado que "cualquier cambio requiere consulta indígena, si esta, en vez de referirse a grandes modificaciones de la ley, se centra en sus instrumentos y procedimientos, es más abordable".

Inversión se detuvo

A juicio de Alvial, "falta que se expresen las propias comunidades que se han visto afectadas por la ley". Y ejemplifica: "Hay muchos pescadores artesanales que son miembros de comunidades indígenas que no se han visto favorecidos por la norma". Añade que "las poblaciones costeras se han ido quedando sin trabajo y han ido perdiendo oportunidades, porque la inversión se detuvo y la salmonicultura está parada hace casi cuatro años y los centros de cultivo no han generado expansión".

Alvial hace notar en su estudio que "los impactos económicos de la Ley Lafkenche se manifiestan a través de la paralización prolongada de proyectos, la incertidumbre regulatoria y la afectación de inversiones estratégicas en el borde costero, con efectos concentrados en regiones altamente dependientes de actividades marino-costeras".

Hace hincapié en que la propuesta "tiene que ver con el derecho de proporcionalidad, para lo cual hay que fijar criterios". Enfatiza que "cuando se habla del derecho consuetudinario y se establece un área, se debe poder demostrar que esta, que era ocupada por una comunidad para rituales y obtener recursos, es un territorio razonable. No pueden ser 600 mil hectáreas como se ha llegado a pedir. Eso es desproporcionado", argumenta.

CORTE SUPREMA RECHAZA NUEVA ACCIÓN DE COMUNIDADES (B 2)